



Resolución Jefatural

N° 017 - 2016-MINEDU/PEJP-2019-DE-OA

Lima, 14 SET. 2016

VISTOS:

El informe N° 007-2016-PEJP 2019/DE-OP-IS-JMMR, y el informe N° 008-2016-PEJP-2019/DE-OP-IS-JMMR, de fecha 31 de agosto de 2016 emitido por la Oficina de Proyectos; y el informe N° 161-PEJP-2019/DE-OA-UL, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002 – 2015 – MINEDU se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el “**Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019**”, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERU; el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, incorporando a los Juegos Parapanamericanos dentro de las competencias de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278 – 2015 – MINEDU se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 adscrita al pliego 010: Ministerio de Educación, considerando que el Proyecto Especial según su norma de creación tiene autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con fecha, 01 de julio de 2016 se suscribe el Contrato N° 002-2016-CP-005-2016-MINEDU/PEJP2019 “*Servicio de adecuación e implementación de montaje de estructuras livianas e instalaciones complementarias destinadas a la sede institucional del proyecto especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019*”, con el contratista J&M S.A.C. Operador Logístico, por un monto contractual de S/ 1’079,090.00 (Un Millón Setenta y Nueve Mil Noventa con 00/100 Soles), encontrándose vigente a la fecha;

Que, Mediante, informe N° 007-2016-PEJP/DE-OP-IS-JMMR, la Oficina de Proyectos determinó no ejecutar una serie de prestaciones y, en consecuencia, corresponde reducir el monto del contrato original por la suma de **S/ 34,650.35 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 35/100 Soles)** solicitando que se comunique al contratista la decisión de no ejecutar las prestaciones indicadas en su informe y que se transcriben a continuación:



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/)	Parcial
02.04.01	Puertas de Madera Contraplacadas para interiores 0.9x2.10	Und.	8.00	396.06	3,168.48
02.07.01	Vidrio templado 6mm	M2	49.66	443.17	22,007.82
04.01.06	Montaje de Alimentador a Tablero	GLB	1.00	1,518.88	1,518.88
SUB TOTAL (COSTO DIRECTO)					26,695.18
GASTO GENERAL					1,334.76
UTILIDAD					1,334.76
SUB TOTAL					29,364.70
IGV					5,285.65
COSTO A REDUCIR					S/ 34,650.35

Que, a través del informe N° 008-2016-PEJP-2019/DE-OP-IS-JMMR, la Oficina de Proyectos señala que, durante la inspección al servicio, se determinó que no se cuentan con determinadas instalaciones y conexiones, siendo estas necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, resultando por tanto razonable su contratación mediante una prestación adicional hasta por el 25% del monto del contrato original:

1. Punto de conexión de abastecimiento de agua.
2. Punto de entrega de desagüe que va a la red interna de la VIDENA.
3. Punto de conexión de la acometida de la energía eléctrica.
4. Instalación del Data Center y telefonía fija.
5. Instalación del Aire Acondicionado

Que, a través del informe de vistos, la Unidad de Logística, determinó como monto máximo por el que se puede aprobar la realización de prestaciones adicionales, la suma de S/ 269,772.50 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos con 50/100 Soles); refiriendo además el detalle de los rubros principales de la cotización presentada por el contratista respecto de las prestaciones adicionales, y que asciende a S/ 259,397.54 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 54/100 soles) según detalle:

ITEM	Soles
Servicio de Sistema de Voz y Data	84,798.76
Sistema de Aire Acondicionado	50,540.82
Sistema de Agua Potable	21,461.09
Red de Desagüe	16,443.78
Acometida eléctrica desde la subestación hasta el tablero general	26,599.58
Costo Directo	199,844.02
Gasto General 5%	9,992.20
Utilidad 5%	9,992.20
Sub Total	219,828.42
IGV 18%	39,569.12
COSTO TOTAL	S/ 259,397.54





Resolución Jefatural

N° 017-2016-MINEDU/PEJP-2019-DE-OA

Lima, 14 SET. 2016

Asimismo, determinó como monto por el cual se puede aprobar la reducción de prestaciones, la suma de S/ 34,650.35 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 35/100 Soles);

Que, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. Asimismo, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000000011 de fecha 20 de abril de 2016 ampliada el 14 de setiembre de 2016 la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo otorgó la asignación presupuestaria requerida para la aprobación de la prestación adicional;

Que, conforme a la normativa vigente, solo se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales de bienes o servicios, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, cuando estas no se encuentren consideradas en las especificaciones técnicas o términos de referencia ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad de este contrato; precisando que el costo se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; o, en defecto de estos, se determina por acuerdo entre las partes, lo cual ha sido evaluado por la Oficina de Proyectos, así como por la Unidad de Logística;

Que, la Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en el Sub Capítulo III: Órgano de Apoyo, artículo 15.- Funciones de la Oficina de Administración, literal b), faculta a la Oficina de Administración a expedir actos resolutivos en el marco de sus competencias; y contando con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2016-MINEDU/PEJP-2019, de fecha 05 de julio de 2016 se delega en el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial, durante el año 2016 en materia de Contrataciones del Estado, autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como autorizar la reducción de prestaciones;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales al contrato N° 002-2016-CP-005-2016-MINEDU/PEJP2019 *“Servicio de adecuación e implementación de montaje de estructuras livianas e instalaciones complementarias destinadas a la sede institucional del proyecto especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019”* hasta por el monto de S/ 259,397.54 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 54/100 soles), suscribiéndose para el efecto, la adenda correspondiente, por los fundamentos establecidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al contrato N° 002-2016-CP-005-2016-MINEDU/PEJP2019 *“Servicio de adecuación e implementación de montaje de estructuras livianas e instalaciones complementarias destinadas a la sede institucional del proyecto especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019”* hasta por el monto de S/ 34,650.35 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 35/100 Soles), suscribiéndose para el efecto, la adenda correspondiente, por los fundamentos establecidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE, de conformidad con el artículo 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en la página web de la Entidad.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien deberá efectuar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la misma.

Artículo 5.- INSERTAR la presente resolución en el Expediente de Contratación correspondiente.

Regístrese, publíquese y notifíquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019



AUGUSTO MARTÍN CURAY CASANOVA
Jefe de la Oficina de Administración